



**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

**Ministerio Público Tutelar**

**Secretaría General de Coordinación Administrativa**

DIS N° 168/25

Buenos Aires, 28 de abril del 2025

**DISPOSICION SGCA**

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado por la Ley N° 6.764, el Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público aprobado por Resolución CCAMP N° 18/2009, Resolución AGT N° 133/2023, el EXP A-01-00012718-9/2025, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado por Ley N° 6.764, establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que mediante nota de estilo el agente Vassel Juan, Legajo Personal N° 4241, quien reviste el cargo de Escribiente 1° cumpliendo funciones en la OAD-Centro dependiente de la Secretaría General de Gestión, notifico su renuncia a partir el 1° de mayo de 2025.

Que, en ese sentido, el Departamento de Relaciones Laborales tomó intervención, encuadrando la solicitud de marras en los artículos 27 inc. c) y 28 del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/2009.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que, por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo aceptando la renuncia del agente Vassel Juan, a partir del 1 de mayo de 2025, de acuerdo con lo establecido en el



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

artículo 27 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público aprobado por Resolución CCAMP N° 18/2009.

Que mediante Resolución AGT N° 133/2023, la Asesora General Tutelar delegó en la suscripta las competencias inherentes a la función administrativa de este Ministerio Público Tutelar, entre las cuales se encuentra: aceptar las renunciaciones presentadas por el personal del Ministerio Público Tutelar con excepción de los Asesores Tutelares.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución AGT N° 133/2023,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR  
DISPONE**

Artículo 1.- Aceptar la renuncia del agente Vassel Juan, Legajo Personal N° 4241, quien reviste el cargo de Escribiente 1°, a partir del 1° de mayo de 2025.

Artículo 2.- Instruir al Departamento de Relaciones Labores a practicar la liquidación final.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese. Notifíquese al interesado en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Secretaria General de Gestión, a la Dirección de Programación y Control Presupuestario, y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Dirección Operativa de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



MURIEL Ana Carolina  
SECRETARIA  
MINISTERIO PUBLICO  
TUTELAR

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

REG. N° 168/2025 T° XV/1 F° 365/366 FECHA 28/4/2025

*Carolina Muriel*

Carolina Muriel  
Secretaria General  
de Coordinación Administrativa  
Ministerio Público Tutelar



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

[www.mptutelar.gob.ar](http://www.mptutelar.gob.ar)

